



Municipalidad Provincial de Chiclayo

572

RESOLUCION DE ALCALDIA N° \_\_\_\_\_ /-2023-MPCH/A

Chiclayo;

07 SEP. 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°421-2023-MPCH/A de fecha 28 de junio de 2023, se designa al **Ingeniero Civil José Wilfrido Arturo Mendoza Medina**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42318202, para el desempeño del cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza; se da por concluida la designación del **Ingeniero Civil José Wilfrido Arturo Mendoza Medina**, en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cargo ejercido hasta el 07 de setiembre de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL INGENIERO CIVIL JOSÉ WILFRIDO ARTURO MENDOZA MEDINA EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, el mismo que ejerce hasta el 07 de setiembre de 2023, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA

